



San Andrés de Giles, 28 de mayo de 2021.

COMUNICACIÓN N° 7/21

Visto:

Los tendidos de cables de empresas prestadoras de servicios en los cascos urbanos del partido; y

Considerando:

Que prerrogativa del Estado municipal la autorización y consecuencia la fiscalización del uso del espacio aéreo local para el tendido de cables;

Que se observa un desorden considerable en trazabilidad de los tendidos;

Que en algunos sitios puntuales el impacto visual degrada el ambiente estético urbanístico;

Que consideramos que el cruce indiscriminado de cables puede poner en riesgo la seguridad de los vecinos y vecinas;

Que se puede observar que muchos de los cables se encuentran cortados;

Que hay tendidos de cableados cruzando por techos de edificaciones y que no son usuarios de los mismos;

Que hay cableados que cruzan por medio de manzanas que cuando se cortan y son reemplazados, los restos quedan abandonados debiendo ser retirados por particulares con los riesgos que esto infiere;

Que las políticas ambientales y de desarrollo local buscan generar un ambiente sin contaminación la que incluye la contaminación visual;

Por ello, el H.C.D. en uso de sus atribuciones, aprueba la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1°: Solicitar a las empresas prestadoras de servicios que utilicen o utilizaron tendido por red de cableado, a retirar del espacio aéreo local todos los cables que se encuentren fuera de uso y servicio.

Artículo 2°: Invítase a las empresas alcanzadas a:

- a) Reacomodar los tendidos de cables que no se encuentren corriendo por los postes o soportes autorizados a tales fines.
- b) Reordenar los tendidos a los efectos de que los mismos ingresen a los domicilios contratantes del servicio por el frente de los mismos evitando en todos los casos el cruce de cables por techos de casas adyacentes ajenas al contrato entre empresa y particular o por el centro de manzanas.



- c) Reacomodar los tendidos a los fines que todos crucen por las esquinas de manzanas.

Artículo 3°: Solicitar a las empresas la presentación de un plan de acción que evalúe el estado general del tendido propio y un plan de obras de mejoras.

Artículo 4°: Presentados los informes y el plan sugerido por parte de las empresas, el H.C.D. evaluará sobre la necesidad de dictar normas prescriptivas al respecto.

Artículo 5°: De forma.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 27 de mayo de 2021.-

Germán De Rossi
Secretario Ad hoc